



NUR <20001-31-04-004-2008-00071-00
Ubicación 32493
Condenado ANGEL BARBOSA QUINTERO
C.C # 5092267

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 28 de Septiembre de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia No. 847 del CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 29 de Septiembre de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,


MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

NUR <20001-31-04-004-2008-00071-00
Ubicación 32493
Condenado ANGEL BARBOSA QUINTERO
C.C # 5092267

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 30 de Septiembre de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 1 de Octubre de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO,


MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Radicación: Único 20001-31-04-004-2008-00071-00 / Interno 32493 / Auto INTERLOCUTORIO NO. 847
Condenado: ANGEL BARBOSA QUINTERO
Cédula: 5092267
Delito: EXTORSIÓN - LEY 906 DE 2004
LA PICOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2847315
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Emitir pronunciamiento en torno al eventual reconocimiento de la **REDENCIÓN DE PENA Y POSIBLE PENA CUMPLIDA** al sentenciado **ANGEL BARBOSA QUINTERO**, conforme a la petición allegada por el penado en tal sentido.-

ANTECEDENTES PROCESALES

1.- En sentencia proferida el 21 de julio de 2009, por el Juzgado 4º Penal del Circuito de Descongestión de Valledupar, fue condenado **ÁNGEL BARBOSA QUINTERO**, como autor penalmente responsable del delito de **EXTORSIÓN** a la pena principal de **204 meses de prisión, multa de 2 S.M.L.M.V.**, además a la accesoria de inhabilidad de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal, al pago por concepto de perjuicios materiales equivalentes a \$6.000.000, al pago por concepto de perjuicios morales equivalentes a 30 S.M.L.M.V., a favor de la víctima, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

2.- Por los hechos materia de la sentencia, el condenado **ÁNGEL BARBOSA QUINTERO**, se encuentra privado de la libertad desde el día 8 de septiembre de 2007, para un total de pena cumplida de **168 meses y 07 días**.-

En fase de ejecución se le han reconocido las siguientes redenciones:

- a). **306.5 días** mediante auto del 29 de noviembre de 2011.
- b). **60 días** mediante auto del 07 de septiembre de 2012.
- c). **63.5 días** mediante auto del 6 de junio de 2013.
- d). **28.50 días** mediante auto del 16 de agosto de 2013.
- e). **25 días** mediante auto del 31 de agosto de 2015.
- f). **74.25 días** mediante auto del 18 de diciembre de 2015.
- g). **2 meses y 14 días** mediante auto del 17 de mayo de 2016.
- h). **76.5 días** mediante auto del 10 de febrero de 2020.

Para un descuento total de **191 meses y 25.25 días**.-

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

REDENCIÓN DE PENA

PROBLEMA JURIDICO

El sentenciado **ANGEL BARBOSA QUINTERO**, tiene derecho a la redención de pena, de conformidad con la documentación allegada por centro de reclusión?



Radicación: Único 20001-31-04-004-2008-00071-00 / Interno 32493 / Auto INTERLOCUTORIO NO. 847
Condenado: ANGEL BARBOSA QUINTERO
Cédula: 5092267
Delito: EXTORSIÓN - LEY 906 DE 2004
LA PICOTA

ANALISIS DEL CASO

El artículo 82 de la Ley 65 de 1993, contempla las condiciones para que el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad conceda la redención de pena por estudio a los condenados que se encuentren privados de la libertad, señalando para el efecto que se les abonara un día de reclusión por dos días de trabajo y se computara como un día de trabajo, la dedicación a esta actividad durante ocho horas diarias de trabajo.-

A su turno, el artículo 100 de la misma normatividad, consagra que el **trabajo, estudio o la enseñanza no se llevará a cabo los días domingos y festivos**. En casos especiales, debidamente autorizados por el director del establecimiento con la debida justificación, las horas trabajadas, estudiadas o enseñadas, durante tales días, se computarán como ordinarias. Los domingos y días festivos en que no haya habido actividad de estudio, trabajo o enseñanza, no se tendrán en cuenta para la redención de la pena.-

El artículo 101 de la misma normatividad, señala que las labores en cuestión deben estar certificadas por el Director del establecimiento donde se ha descontado la sanción, y que el condenado debe haber observado buena conducta durante los periodos en los cuales realizó las tareas válidas para la reducción de la pena, circunstancia que debe acreditar con la resolución del Consejo de Disciplina o certificación del propio director del centro de reclusión.-

El Estatuto Penitenciario, consagra la educación como una base fundamental de resocialización en los establecimientos penitenciarios, que propende por afirmar en el interno el conocimiento y el respeto de los valores humanos, de las instituciones públicas y sociales, de las leyes y normas de convivencia ciudadana y el desarrollo de su sentido moral.-

Una vez establecido el marco normativo que regula el reconocimiento de redención de pena por estudio, el Despacho procede a analizar la documentación allegada por el Compolejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá, y a efectuar la diminuyente si a ello hubiere lugar de la manera como a continuación se indica:

Redención por trabajo:

Certificado	Periodo	Horas	Redime
18103678	01/01/2021 a 31/03/2021	616	
18208611	01/04/2021 a 30/06/2021	624	
Total		1240	77.5 días

Realizando los guarismos correspondientes tenemos que 1240 horas de estudio / 8 / 2 = 77.5 días de redención por trabajo.-

Se tiene entonces que ANGEL BARBOSA QUINTERO, realizó actividades autorizadas de estudio dentro de los límites legales permitidos, contabilizando satisfactoriamente en su favor 1240 horas, en el periodo antes mencionado, tiempo en el que su conducta fue calificada como EJEMPLAR, tal y como se puede verificar en los certificados de conducta, expedidas por la Dirección del Establecimiento Carcelario y en los datos consignados al respecto en la cartilla biográfica, razón por la cual es merecedor del



Radicación: Único 20001-31-04-004-2008-00071-00 / Interno 32493 / Auto INTERLOCUTORIO NO. 847

Condenado: ANGEL BARBOSA QUINTERO

Cédula: 5092267

Delito: EXTORSIÓN - LEY 906 DE 2004

LA PICOTA

reconocimiento de redención de pena de **77.5 días por trabajo**, y así se señalará en la parte resolutive de esta decisión.-

Por lo tanto, se reconoce que a la fecha la penada ANGEL BARBOSA QUINTERO, ha descontado de la pena de prisión que le fue impuesta, entre el tiempo de detención física y el de redención **194 meses y 12.75 días**.-

De la libertad por pena cumplida

De conformidad con lo señalado en precedencia, se tiene que el sentenciado **ANGEL BARBOSA QUINTERO**, no ha cumplido la totalidad de la pena a la cual fue sentenciado, puesto que fue condenado a **204 MESES de prisión** y a la fecha ha cumplido un total de **194 meses, 12.75 días**. Razón por la cual se negará la solicitud de libertad por pena cumplida deprecada por el sentenciado.

No obstante, se oficiará al establecimiento carcelario para que allegue los documentos correspondientes para el estudio de la redención de pena a favor del penado, en especial de **julio de 2019 a diciembre de 2020**.

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: REDIMIR LA PENA impuesta a **ANGEL BARBOSA QUINTERO**, en proporción de **SETENTA Y SIETE PUNTO CINCO (77.5) días**, por las actividades relacionadas en la parte motiva.-

SEGUNDO.- OFICIAR al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PICOTA DE ESTA CAPITAL, a fin de que alleguen a este estrado judicial los documentos correspondientes para el estudio de la redención de pena a favor del penado, en especial de **julio de 2019 a diciembre de 2020**.

TERCERO. - NEGAR al condenado **ANGEL BARBOSA QUINTERO** la **LIBERTAD INMEDIATA** por **PENA CUMPLIDA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

CUARTO.- INFORMAR de esta decisión al establecimiento carcelario donde se encuentra recluso el penado.-

QUINTO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

En la fecha Notifíquese por Estado No.

24 SEP 2021

La anterior providencia

SOFIA DEL PILAR BARRERA MORA
JUEZ



**JUZGADO 14 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

UBICACIÓN PJ

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA "COMEB"**

NUMERO INTERNO: 32403

TIPO DE ACTUACION:

A.S. _____ **A.I.** X **OFI.** _____ **OTRO** _____ **Nro.** _____

FECHA DE ACTUACION: 14-SEP-21

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 17-SEP-21

NOMBRE DE INTERNO (PPL): [Signature]

CC: 50012667

TD: 90711

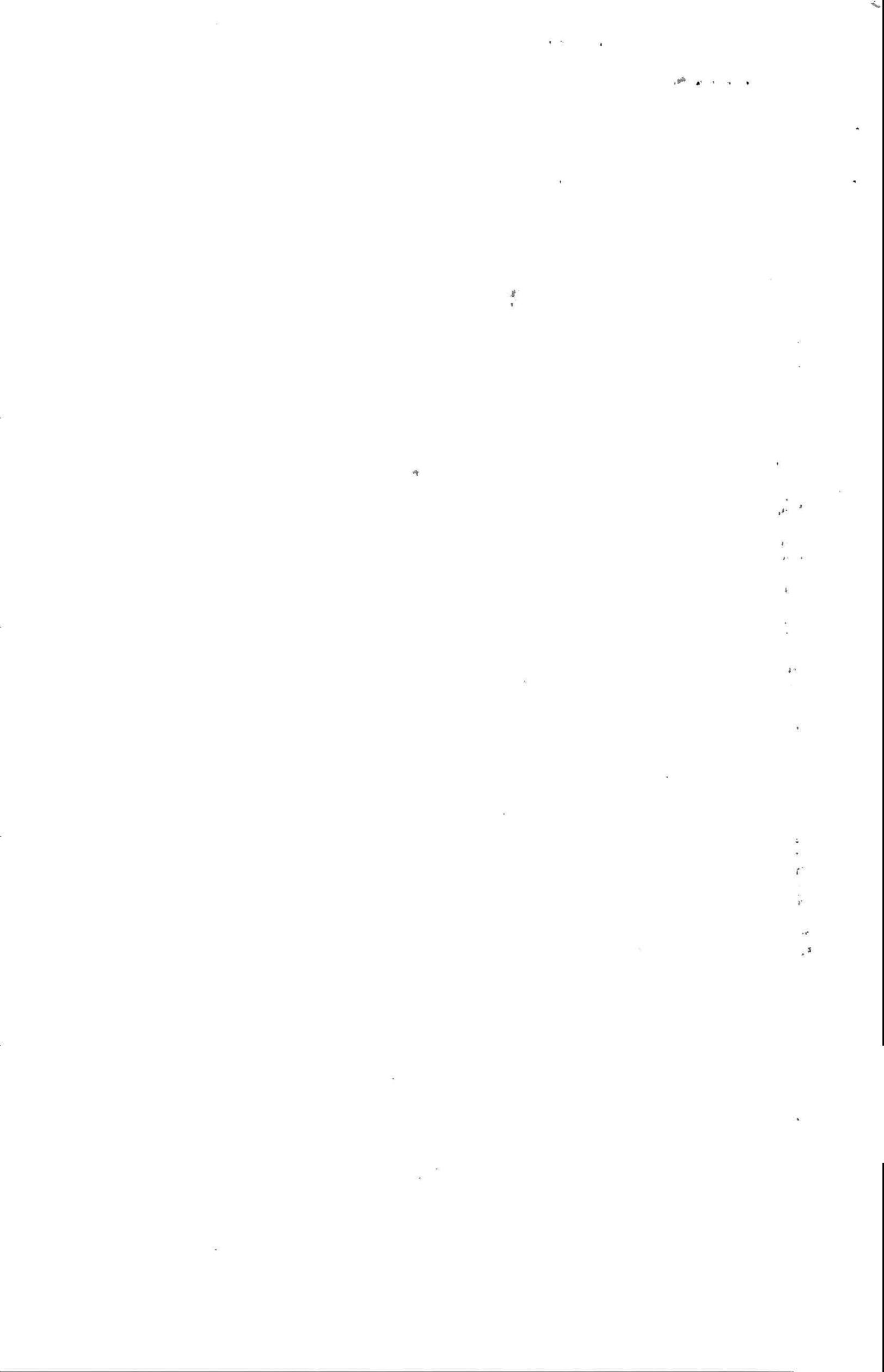
FIRMA DEL PPL [Signature]

HUELLA DACTILAR:



CONSTANCIA DE NOTIFICACION

JEPMS



20/9/21 8:38

Correo: Linna Rocio Arias Buitrago - Outlook

RE: (NI-32493-14) NOTIFICACION AI 847 DEL 14-09-21

Jose Leibniz Ledesma Romero <jlledesma@procuraduria.gov.co>

Dom 19/09/2021 11:30

Para: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Me doy por notificado del auto de la referencia.

Att:

JOSÉ LEDESMA

Procurador 234 Judicial I Penal.

De: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de septiembre de 2021 12:37

Para: Jose Leibniz Ledesma Romero <jlledesma@procuraduria.gov.co>

Asunto: (NI-32493-14) NOTIFICACION AI 847 DEL 14-09-21

Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

FAVOR CONFIRMAR LECTURA.

Para los fines legales correspondientes me permito remitir autos interlocutorios No. 847 de catorce (14) de septiembre de 2021 con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto, respecto de los penados ANGEL - BARBOSA QUINTERO

Para efectos de validez de la notificación solicito su amable colaboración, en el sentido de remitir oportunamente la confirmación de lectura por este mismo medio.

Sin otro particular y para los fines legales a que haya lugar. -



LINNA ROCIO ARIAS BUITRAGO

Escribiente Secretaria No. 3 - Centro de Servicios Administrativos

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. *****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

URGENTE RECURSO 32493-14 EN APELACION ATF

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 11:53 AM

Para: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

CamScanner 09-19-2021 16.27.pdf;

Buen día

Comedidamente le reenvío la petición allegada al correo institucional de ventanilla; la cual ya se encuentra debidamente registrada en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Lo anterior para lo de su cargo,

Cordialmente,

Andrea Marcela Tirado Farak
Escribiente Ventanilla N°6
Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas
Y Medidas de Seguridad
Bogotá

De: Luis Sierra <sierraluis719@gmail.com>

Enviado: domingo, 19 de septiembre de 2021 4:41 p. m.

Para: Coordinación Centro Servicios Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ángel Barbosa Quintero cc.5092267.reposición de fecha de auto 14 de septiembre de 2021.redención de pena para LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA.

Atentamente transcribe Luis sierra.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

- esa horas por 330 que su honorable despacho por mes esas horas daría aproximadamente 37 meses también tengo redención del los años 2018-2019 - muy respetuosamente pido señor juez mire que en la cédula uso-gráfica tengo 12399 - horas - y muy tiempo que su honorable despacho muy respetuosamente no ha redimido.

proceso de reposición.

- le anexo in folios de mi actuación procesal solicitando a oficina jurídica comarzal la pronta emisión de documentos para libertad para pena cumplida.

- de antemano quedo muy agradecido y a la espera de una pronta respuesta.

- Atentamente: Angel Barbasa Quintero
cc. 5092267 -
pabellón N° 7 Estructura 1 comarzal.

- Bogotá - D.C. - Septiembre de 2021.

- SEÑORES: Jorge Eduardo Catorce de E.P.N.S
de Bogotá. D.C. - Oficina jurídica COMEUB

- REFERENCIA: reposición de fecha 14 de
Septiembre de 2021 - por computos
conducta - para pena cumplida!

- proceso N° 20001-31-04-004-2008-00071-00
delito de extorsión - ley 906 de 2004

- Angel Barbosa Quintero identificado con
cedi 5092267 - muy respetuosamente me
dirijo a ustedes para presentar esta
reposición por los siguientes hechos:

- En la cedula biográfica de fecha.
- tengo como redención de pena
12399 horas en las cuales si sumamos



NIT. 901.348.253-1

FUNDACIÓN LIBERJUS

LIBERTAD Y JUSTICIA

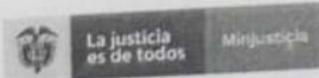


NIT. 900.043.865

SOLICITUD ASESORÍA JURÍDICA

Apoyo Penado y Post Penado, Orientación Integral en factores fundamentales para el ser Humano y dignidad de la persona

INPEC



COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 07/09/2021 12:35 PM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U 95795 Apellidos y Nombres: BARBOSA QUINTERO ANGEL * Identificado NO

* Sin verificar INTER-AFIS RNEC10943

5092667

I. IDENTIFICACIÓN DEL INTERNO

T.D 113090111 Identificación: 5092267 Expedida en: Manaure-La Guajira
 Lugar y Fecha de Nacimiento: Ocaña-Norte De Santander, 12/03/1980
 Sexo: Masculino Estado Civil: Casado(a) Cónyuge: ANGELA CARDENAS TRILLOS
 No. Hijos: 3 Padre: ANGEL CUSTODIO BARBOSA Madre: IRENE QUINTERO DE BARBOSA
 Dirección: Barrio La Guajira Teléfono:
 Ciudad de Residencia: Manaure-La Guajira
 No. de Ingresos: 3 Fecha Ingreso: 12/06/2016 Fecha Captura: 08/09/2007
 Estado Ingreso: Alta
 Observación: Ingresa de epmsc valledupar trasladado con res 901486 del 15/04/16 de la dir general inpec



II. OTROS DATOS DEL INTERNO

Alias: Apodos:

III. INFORMACIÓN DEL PROCESO ACTIVO

No.Caso: 99881 No.Proceso: 396 Situación Jurídica: Condenado
 Autoridad a cargo: JUZGADO 14 EJECUCION DE PENAS DE BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA - COLOMBIA)
 Disposición: 3236652 Fecha: 15/04/2019 Etapa: Ejecución de la pena Instancia: Primera
 Disposición 1063173 Consecutivo 537551 Número: Fecha: 21/07/2009
 Providencia: Condenatoria Primera Instancia Pena: Prisión Decisión: Condenar
 Cuantía Años: 17 Meses: 0 Días:
 Profirió Juzgado penal del circuito de descongestion del juzgado cuarto penal del circuito de Acción NSP:
 Condenado por: Extorsion

III-I Historia Procesal - Disposiciones Proceso Activo

Disposición	Fecha	Autoridad	Etapa	Instancia	Estado
192113	11/09/2007	UNIDAD ESPECIALIZADA FISCALIA 1 VALLEDUPAR-CESAR	Instruccion/Investigacion	Primera	Inactiva
229184		UNIDAD LOCAL FISCALIA 24 DE VALLEDUPAR (CESAR - COLOMB)	Instruccion/Investigacion	Primera	Inactiva
320093	25/02/2008	JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR CESAR - COLOMBIA	Juzgamiento/Juicio	Primera	Inactiva
1064818	27/12/2010	JUZGADO 4 EJECUCION DE PENAS DE VALLEDUPAR (CESAR - COLOMB)	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva

III-II Providencias del Proceso

Cons	No.	Fecha	Clase	Decisión	Cuantía pena			Estado
					Años	Meses	Días	
537551		21/07/2009	Condenatoria Primera Instancia	Condenar	17	0		Activa
916375		29/11/2011	Redencion De Pena	Conceder	10	6		Redencion
1015141		07/09/2012	Redencion De Pena	Conceder	2			Redencion
1143087		16/08/2013	Redencion De Pena	Conceder	0	28		Redencion
1406733		31/08/2015	Redencion De Pena	Conceder	0	25		Redencion
1454239		18/12/2015	Redencion De Pena	Conceder	2	14		Redencion
1575220		17/05/2016	Redencion De Pena	Conceder	2	14		Redencion

RP_CARTILLA_BIOGRAFICA

10890-3. Dios. 92 de 6



NIT. 901.348.253-1

FUNDACIÓN LIBERJUS

LIBERTAD Y JUSTICIA



NIT. 900.043.865

SOLICITUD ASESORÍA JURÍDICA

Apoyo Penado y Post Penado, Orientación Integral en factores fundamentales para el ser Humano y dignidad de la persona





La justicia es de todos

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 07/09/2021 12:35 PM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U	Apellidos y Nombres:		* Identificado		NO	
95795	BARBOSA QUINTERO ANGEL					
Cons	No.	Fecha	Clase	Decisión	Cuantía pena Años Meses Días	Estado
2141181		10/02/2020	Redencion De Pena	Redimir	2 2 16	Redencion
III-III Documentos Soporte Altas - Bajas						

IV. INFORMACIÓN DE PROCESOS REQUERIDOS

IV-I Historia Procesal - Requeridos

IV-II Documentos Soporte - Procesos Requeridos

V. INFORMACION DE OTROS PROCESOS

V-I Providencias de Otros Procesos

V-II Soporte Documentos Otros Procesos

VI. UBICACIONES DEL INTERNO

No.Acta	Fecha	Nombre de la Ubicación	Estado
113-4166	05/03/2019	Comeb, Pabellon 7, Pasillo 4	Ubicación actual
113-4160	27/02/2019	Comeb, Torre B, Ute 2	Ubicación anterior
113-4159	26/02/2019	Comeb, Torre D, Patio 8, Nivel 5, Celda 5, Plancha B	Ubicación anterior
113-4157	22/02/2019	Comeb, Pabellon 1, Pasillo 1	Ubicación anterior
113-3123	13/06/2016	Comeb, Pabellon 7, Pasillo 6 Seguridad	Ubicación anterior
323-0062016	03/02/2016	Epamscas Valledupar, Pabellon 9, Piso 4, Celda 401	Ubicación anterior
323-0392015	05/08/2015	Epamscas Valledupar, Pabellon Rancho, Piso 3, Celda 303	Ubicación anterior
323-0352015	01/07/2015	Epamscas Valledupar, Pabellon 9, Piso 2, Celda 202	Ubicación anterior
323-0912014	10/11/2014	Epamscas Valledupar, Pabellon 1, Piso 3, Celda 313	Ubicación anterior
323-068-2014	29/08/2014	Epamscas Valledupar, Pabellon 1, Piso 5, Celda 501	Ubicación anterior
323-001-2014	03/01/2014	Epamscas Valledupar, Pabellon 2, Piso 3, Celda 308	Ubicación anterior
323-112-2013	25/10/2013	Epamscas Valledupar, Pabellon 2, Piso 3, Celda 322	Ubicación anterior
323-059-2013	30/04/2013	Epamscas Valledupar, Pabellon 1, Piso 5, Celda 514	Ubicación anterior
323-029-2013	25/02/2013	Epamscas Valledupar, Pabellon 6, Piso 5, Celda 520	Ubicación anterior
323-011-2013	25/01/2013	Epamscas Valledupar, Pabellon 6, Piso 3, Celda 312	Ubicación anterior
323-087-2012	23/07/2012	Epamscas Valledupar, Pabellon 1, Piso 3, Celda 308	Ubicación anterior
089	10/08/2011	Epamscas Valledupar, Pabellon 1, Piso 3, Celda 301	Ubicación anterior
077	21/07/2011	Epamscas Valledupar, Pabellon 1, Piso 2, Celda 222	Ubicación anterior
058	04/06/2011	Epamscas Valledupar, Pabellon 8, Piso 4, Celda 404	Ubicación anterior
040	07/04/2011	Epamscas Valledupar, Pabellon 2, Piso 4, Celda 415	Ubicación anterior
024	03/03/2011	Epamscas Valledupar, Pabellon 2, Piso 3, Celda 312	Ubicación anterior
0120	23/09/2010	Epamscas Valledupar, Pabellon 1, Piso 2, Celda 219	Ubicación anterior

Página 2 de 6



NIT. 901.348.253-1

FUNDACIÓN LIBERJUS

LIBERTAD Y JUSTICIA



NIT. 900.043.865

SOLICITUD ASESORÍA JURÍDICA

Apoyo Penado y Post Penado, Orientación Integral en factores fundamentales para el ser Humano y dignidad de la persona

INPEC



La justicia es de todos

Ministerio de Justicia

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 07/09/2021 12:35 PM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

W.U.	06706	Apellidos y Nombres:	BARBOSA QUINTERO ANGEL	* Identificado	NO
No. Acta	Fecha	Nombre de la Ubicación		Estado	
001	13/04/2010	Epaminas Valledupar, Pabellón 8, Piso 4, Celda 408		Ubicación anterior	
070	02/01/2009	Epaminas Valledupar, Pabellón 7, Piso 4, Celda 403		Ubicación anterior	
000	15/01/2009	Epaminas Valledupar, Pabellón 8, Piso 3, Celda 316		Ubicación anterior	
077	20/05/2008	Epaminas Valledupar, Pabellón 7, Piso 5, Celda 501		Ubicación anterior	
000	14/03/2008	Epaminas Valledupar, Pabellón 8, Piso 2, Celda 206		Ubicación anterior	
307-015	12/09/2007	Aljamiento Interno Epcval, Pato 3		Ubicación anterior	
3422-2422	18/01/2000	Comes, Pabellón 1, Pasillo 1		Ubicación anterior	

VII. CALIFICACIONES DE CONDUCTA

No. Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones
113-0045	24/06/2021	12/03/2021	11/06/2021	Ejemplar	
113-0021	18/03/2021	12/12/2020	11/03/2021	Ejemplar	
113-0091	18/12/2020	12/09/2020	11/12/2020	Ejemplar	
113-0060	17/09/2020	12/06/2020	11/09/2020	Ejemplar	
113-0039	18/06/2020	12/03/2020	11/06/2020	Ejemplar	
113-0021	19/03/2020	12/12/2019	11/03/2020	Ejemplar	
113-0095	19/12/2019	12/09/2019	11/12/2019	Ejemplar	
113-0071	19/09/2019	12/06/2019	11/09/2019	Ejemplar	
113-0043	13/06/2019	12/03/2019	11/06/2019	Ejemplar	
113-0021	21/03/2019	12/12/2018	11/03/2019	Ejemplar	
113-0003	20/12/2018	12/09/2018	11/12/2018	Ejemplar	
113-0067	13/09/2018	12/06/2018	11/09/2018	Ejemplar	
113-0041	14/06/2018	12/03/2018	11/06/2018	Ejemplar	
113-0019	15/03/2018	12/12/2017	11/03/2018	Ejemplar	
113-0096	14/12/2017	12/09/2017	11/12/2017	Ejemplar	
113-0060	14/09/2017	12/06/2017	11/09/2017	Ejemplar	
113-0043	15/06/2017	12/03/2017	11/06/2017	Ejemplar	
113-0019	17/03/2017	12/12/2016	11/03/2017	Ejemplar	
113-0060	15/12/2016	12/09/2016	11/12/2016	Ejemplar	
113-0070	15/09/2016	12/06/2016	11/09/2016	Ejemplar	
323-0396	31/03/2016	19/12/2015	18/03/2016	Ejemplar	
323-0396	31/03/2016	19/12/2015	18/03/2016	Ejemplar	
323-0382	30/12/2015	19/09/2015	18/12/2015	Ejemplar	
323-0382	30/12/2015	19/09/2015	18/12/2015	Ejemplar	
323-0301	14/12/2015	19/03/2015	18/09/2015	Ejemplar	
323-0354	08/04/2015	19/12/2014	18/03/2015	Ejemplar	
323-0354	08/04/2015	19/09/2014	18/12/2014	Ejemplar	
323-0304	08/04/2015	19/06/2014	18/09/2014	Ejemplar	
325-2014	08/08/2014	19/03/2014	18/06/2014	Buena	Bx1
013-2014	09/04/2014	19/12/2013	18/03/2014	Regular	
005-2014	12/02/2014	19/09/2013	18/12/2013	Mala	Sancion res 1869- del 09-09-2013 not
027	18/09/2013	13/09/2013	18/09/2013	Mala	Res. 729 22/04/13 not, 14/05/13 eje.
019	26/06/2013	13/03/2013	12/06/2013	Mala	Resol 543 del 21/03/2013
011	10/04/2013	13/12/2012	12/03/2013	Ejemplar	



NIT. 901.348.253-1

FUNDACIÓN LIBERJUS

LIBERTAD Y JUSTICIA



NIT. 900.043.865

SOLICITUD ASESORÍA JURÍDICA

Apoyo Penado y Post Penado, Orientación Integral en factores fundamentales para el ser Humano y dignidad de la persona



La justicia es de todos *sinjusticia*

INPEC

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 07/09/2021 12:35 PM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U	Apellidos y Nombres:		BARBOSA QUINTERO ANGEL		* Identificado	NO	
N.U	95795						
No.Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones		
005	20/02/2013	13/09/2012	12/12/2012	Ejemplar			
037	19/09/2012	13/06/2012	12/09/2012	Ejemplar			
027	11/07/2012	13/03/2012	12/06/2012	Ejemplar			
014	28/03/2012	13/12/2011	12/03/2012	Ejemplar			
112	14/12/2011	13/09/2011	12/12/2011	Ejemplar			
102	07/10/2011	13/06/2011	12/09/2011	Buena	X 3		
083	13/07/2011	13/03/2011	12/06/2011	Buena	X2		
065	16/03/2011	13/12/2010	12/03/2011	Buena	X1		
058	02/02/2011	13/09/2010	12/12/2010	Regular			
046	27/10/2010	13/06/2010	12/09/2010	Mala	Res 1914 22/07/2010 y confirmada res		
030	14/07/2010	13/03/2010	12/06/2010	Ejemplar			
016	07/04/2010	13/12/2009	12/03/2010	Ejemplar			
005	19/01/2010	13/09/2009	12/12/2009	Buena	Tercera		
106	06/10/2009	13/06/2009	12/09/2009	Buena	Buena 2°		
069	25/06/2009	13/03/2009	12/06/2009	Buena	Buena 3°		
036	17/03/2009	13/12/2008	12/03/2009	Buena	Buena 2°		
129	23/12/2008	13/09/2008	12/12/2008	Buena	Buena 1°		
083	16/09/2008	13/06/2008	12/09/2008	Buena	Buena 1°		
046	17/06/2008	13/03/2008	12/06/2008	Buena	Buena 2°		
307-250	29/11/2007	12/09/2007	29/11/2007	Buena			

VIII. CLASIFICACIÓN EN FASE DE TRATAMIENTO

No.Acta	Fecha	Ubicación desde	Ubicación hasta	Fase Tratamiento
323-014-2011	18/07/2011	18/07/2011	07/10/2011	Observación y Diagnóstico
323-024-2011	07/10/2011	07/10/2011	26/10/2012	Alta
323-020-2012	26/10/2012	26/10/2012	25/01/2013	Alta
323-001-2013	25/01/2013	25/01/2013	29/04/2013	Media
323-008-2013	29/04/2013	29/04/2013	15/08/2014	Alta
323-009-2014	15/08/2014	15/08/2014	29/09/2014	Alta
323/11/2014	29/09/2014	29/09/2014	25/06/2015	Alta
323-0014-2015	25/06/2015	25/06/2015	22/12/2015	Media
323-0034-2015	22/12/2015	22/12/2015	31/03/2016	Media
323-0009-2016	31/03/2016	31/03/2016	01/12/2016	Media
113-104-2016	01/12/2016	01/12/2016	22/12/2020	Mínima
113-068-2020	22/12/2020	22/12/2020		Confianza

IX. SANCIONES DISCIPLINARIAS

No.Fallo	Fecha	Establecimiento	Estado	Sanción	Cuantía
729	22/04/2013		Vigente	Suspension hasta 10 visitas sucesivas	8
1869	09/09/2013		Vigente	Suspension hasta 10 visitas sucesivas	10

X. BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS

RP_CARTILLA_BIOGRAFICA Página 4 de 6



NIT. 901.348.253-1

FUNDACIÓN LIBERJUS

LIBERTAD Y JUSTICIA



NIT. 900.043.865

SOLICITUD ASESORÍA JURÍDICA

Apoyo Penado y Post Penado, Orientación Integral en factores fundamentales para el ser Humano y dignidad de la persona





La justicia es de todos

Minjus

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - REGIONAL CEN

Fecha generación: 07/09/20

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U 95795 Apellidos y Nombres: BARBOSA QUINTERO ANGEL * Identificado

X-I Programación Beneficios Administrativos

XI. TRASLADOS

No.Res.	Fecha	Origen Res.	Origen	Destino	Motivo
900-901486	15/04/2016	INPEC	CPAMS VALLEDUPAR	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ	Orden interno
300-00065	12/03/2008	DIRECCION REGIONAL NORTE	EPMSC VALLEDUPAR	CPAMS VALLEDUPAR	Descongestion del establecimiento

XII. CERTIFICACIONES TEE

No.Cert.	Fecha	FechaI	FechaF	T. Horas	Trab.	Est.	Ens.
356400	02/12/2009	01/07/2008	30/06/2009	996		996	
474363	17/01/2010	01/07/2009	30/09/2009	330		330	
11251261	05/08/2010	01/10/2009	31/12/2009	360		360	
11252748	31/03/2011	01/01/2010	30/06/2010	696		696	
11252749	31/03/2011	01/07/2010	31/12/2010	600		600	
15077199	08/09/2011	01/01/2011	30/06/2011	564		564	
15114318	16/11/2011	01/07/2011	30/09/2011	132		132	
15207357	26/04/2012	01/10/2011	31/12/2011	354		354	
15245304	06/07/2012	01/01/2012	31/03/2012	366		366	
15432276	23/04/2013	01/04/2012	30/06/2012	270		270	
15432343	23/04/2013	01/07/2012	30/09/2012	168		168	
15432365	23/04/2013	01/10/2012	31/12/2012	324		324	
15446625	17/05/2013	01/01/2013	31/03/2013	342		342	
15939992	31/03/2015	01/04/2013	30/06/2013	138		138	
15940329	01/04/2015	01/07/2013	30/09/2013	0		0	
15942284	09/04/2015	01/10/2013	31/12/2013	0		0	
15942858	09/04/2015	01/01/2014	31/03/2014	195		195	
15943592	10/04/2015	01/04/2014	30/06/2014	156		156	
15959319	23/04/2015	01/07/2014	30/09/2014	306		306	
15968890	30/04/2015	01/10/2014	31/12/2014	234		234	
16029555	22/07/2015	01/01/2015	31/03/2015	300		300	
16228056	22/03/2016	01/04/2015	30/06/2015	114		114	
16228141	22/03/2016	01/07/2015	30/09/2015	400	400	0	
16228170	22/03/2016	01/10/2015	31/12/2015	632	632	0	
16281809	26/04/2016	01/01/2016	31/03/2016	254	224	30	
16424338	31/10/2016	19/07/2016	30/09/2016	144	144		
16591861	05/05/2017	01/10/2016	31/03/2017	216	216		
16702484	13/09/2017	01/04/2017	30/06/2017	8			
16770565	28/11/2017	01/07/2017	29/09/2017	0			
16824568	31/01/2018	30/09/2017	29/12/2017	32			

RP_CARTILLA_BIOGRAFICA Página 5 d



NIT. 901.348.253-1

FUNDACIÓN LIBERJUS

LIBERTAD Y JUSTICIA



NIT. 900.043.865

SOLICITUD ASESORÍA JURÍDICA

Apoyo Penado y Post Penado, Orientación Integral en factores fundamentales para el ser Humano y dignidad de la persona

INPEC



La justicia es de todos

Minjusticia

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 07/09/2021 12:35 P

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U	95795	Apellidos y Nombres:			* Identificado			
		BARBOSA QUINTERO ANGEL			NO			
No.Cert.	Fecha	FechaI	FechaF	T. Horas	Trab.	Est.	Ens	
16915497	08/05/2018	30/12/2017	28/03/2018 X	352				
16999682	10/08/2018	29/03/2018	29/06/2018 X	280	280			
17071177	29/10/2018	30/06/2018	28/09/2018 X	0	0			
17181935	28/01/2019	29/09/2018	31/12/2018 X	408	408			
17338651	24/04/2019	01/01/2019	29/03/2019 X	448	448			
17439478	29/07/2019	30/03/2019	28/06/2019 X	368	368			
17537589	28/10/2019	29/06/2019	30/09/2019 X	416				
17637214	28/01/2020	01/10/2019	31/12/2019 X	440				
17771031	08/05/2020	01/01/2020	31/03/2020 X	440	440	0	0	
17834378	23/07/2020	01/04/2020	30/06/2020 X	8	8	0	0	
17927437	30/10/2020	01/07/2020	30/09/2020 X	480	480	0	0	
18021143	04/02/2021	01/10/2020	31/12/2020 X	552	552	0	0	
18103678	22/04/2021	01/01/2021	31/03/2021 X	616	616	0	0	
18208611	30/07/2021	01/04/2021	30/06/2021 X	624	624	0	0	

XII-I Actividad Actual TEE

NOMBRE ACTIVIDAD ANUNCIADOR AREAS COMUNES Fecha inicial: 15/10/2020

XIII. INFORMACIÓN DOMICILIARIA

XIII-I Programación Visitas Domiciliarias

DRA.CLAUDIA MARCELA RAMIREZ MORENO
ASESOR JURIDICO

113-COBOG-AJUR- 1523

Bogotá D.C. 14 de septiembre de 2021

Señor(a):

JUEZ 14 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA

ASUNTO: **POSIBLE PENA CUMPLIDA** BARBOSA QUINTERO ANGEL
NU: 20001310400420080007100
C.C. 5092267
UBICACIÓN: PABELLON: 7

Se envía redención de pena con la cual posiblemente cumple tiempo para la **PENA CUMPLIDA** de lo contrario por favor hacer claridad al ppl de tiempo físico más redención actual.

- CARTILLA BIOGRAFICA
- CERTIFICADO GENERAL DE CALIFICACIONES DE CONDUCTA.

NÚMERO	DESDE	HASTA	CALIFICACIÓN	NÚMERO	DESDE	HASTA	CALIFICACIÓN
113-0045	12/03/2021	11/06/2021	EJEMPLAR	113-0021	12/12/2020	11/03/2021	EJEMPLAR

- CERTIFICADO DE CÓMPUTOS TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

NÚMERO	DESDE	HASTA	HORAS	NÚMERO	DESDE	HASTA	HORAS
18208611	abr-21	jun-21	624	18103678	ene-21	mar-21	616

Por último, la oficina de jurídica recuerda que no genera los certificados, por tal motivo solo envía los que reposan en la hoja de vida y no han sido enviados. si quedan algunos pendientes por envío, es porque los encargados de ello no los han emitido y no han sido allegados a la hoja de vida, quedando pendientes por enviar, después de que el certificado de TEE se refleje en cartilla biográfica el proceso de emisión firma y archivo en la hoja de vida podría demorar 45 días por el número tan alto de certificados del personal de PPL.

ESTA DOCUMENTACION ES ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO Y LOS ORIGINALES REPOSAN EN LA HOJA DE VIDA (HASTA QUE SE REANUDE LA EMERGENCIA COVID-19) SI LOS ORIGINALES SON REQUERIDOS POR EL DESPACHO PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER MOMENTO.

Atentamente,

Dra. CLAUDIA MARCELA RAMIREZ MORENO
Responsable del Área de Gestión Judicial al PPL "COBOG"



[Handwritten signature]
SIGCMA

Radicación: Único 20001-31-04-004-2008-00071-00 / Interno 32493 / Auto INTERLOCUTORIO NO. 847
Condenado: ANGEL BARBOSA QUINTERO
Cédula: 5092267
Delito: EXTORSIÓN - LEY 906 DE 2004
LA PICOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2847315
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Emitir pronunciamiento en torno al eventual reconocimiento de la **REDENCIÓN DE PENA Y POSIBLE PENA CUMPLIDA** al sentenciado **ANGEL BARBOSA QUINTERO**, conforme a la petición allegada por el penado en tal sentido.-

ANTECEDENTES PROCESALES

1.- En sentencia proferida el 21 de julio de 2009, por el Juzgado 4º Penal del Circuito de Descongestión de Valledupar, fue condenado **ÁNGEL BARBOSA QUINTERO**, como autor penalmente responsable del delito de **EXTORSIÓN** a la pena principal de **204 meses de prisión, multa de 2 S.M.L.M.V.**, además a la accesoria de inhabilidad de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal, al pago por concepto de perjuicios materiales equivalentes a \$6.000.000, al pago por concepto de perjuicios morales equivalentes a 30 S.M.L.M.V., a favor de la víctima, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

2.- Por los hechos materia de la sentencia, el condenado **ÁNGEL BARBOSA QUINTERO**, se encuentra privado de la libertad desde el día 8 de septiembre de 2007, para un total de pena cumplida de **168 meses y 07 días.-**

En fase de ejecución se le han reconocido las siguientes redenciones:

- a). **306.5 días** mediante auto del 29 de noviembre de 2011.
- b). **60 días** mediante auto del 07 de septiembre de 2012.
- c). **63.5 días** mediante auto del 6 de junio de 2013.
- d). **28.50 días** mediante auto del 16 de agosto de 2013.
- e). **25 días** mediante auto del 31 de agosto de 2015.
- f). **74.25 días** mediante auto del 18 de diciembre de 2015.
- g). **2 meses y 14 días** mediante auto del 17 de mayo de 2016.
- h). **76.5 días** mediante auto del 10 de febrero de 2020.

Para un descuento total de **191 meses y 25.25 días.-**

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO



NIT. 901.348.253-1

FUNDACIÓN
LIBERJUS LIBERTAD Y JUSTICIA



NIT. 900.043.865

SOLICITUD ASESORÍA JURÍDICA

Apoyo Penado y Post Penado, Orientación Integral en factores fundamentales para el ser Humano y dignidad de la persona

Bogotá D.C septiembre de 2021.

SEÑORES:

REGIONAL CENTRAL INPEC

OFICINA TEE COMEB LA PICOTA

HONORABLE JUEZ 18 DE E.P.M.S DE BOGOTÁ

Referencia: Artículos 142-143-144-145 modificado artículo 87 ley 1709 de 2014, 146-147 Artículo A adicionado artículo 3 ley 415 de 1997 Artículo 147B adicionado artículo 4 Ley 415 de 1997, 148-149-150 tratamiento penitenciario por el derecho al debido proceso artículo 29 de la Constitución Nacional.

Proceso: 053616000337200980070-00 delito homicidio agravado.

ÁNGEL BARBOSA QUINTERO, identificado con C.C N° **5.092.667**, muy respetuosamente me dirijo a ustedes para presentar esta solicitud para pedir mis beneficios que tengo derecho por el debido proceso lo que incluye la ley 65 de 1993 reforma penitenciaria y carcelaria por medio de la cual se reforma algunos artículos de la ley 65 de 1993 de la ley 599 de 2000 de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones por los siguientes hechos:

Primero: el 05/05/2021 me notifican que me niegan la libertad condicional la prohibición prevista en el artículo 26 de la ley 1121.



NIT. 901.348.253-1

FUNDACIÓN
LIBERJUS LIBERTAD Y JUSTICIA



NIT. 900.043.865

SOLICITUD ASESORÍA JURÍDICA

Apoyo Penado y Post Penado, Orientación Integral en factores fundamentales para el ser Humano y dignidad de la persona

Segundo: Tengo un acta de confianza N° 113-068-2020 de fecha 21-12-2020 en las cuales tengo beneficios administrativos en el tratamiento penitenciario.

CONSIDERACIONES Y PRETENSIONES

Pido muy amablemente me den los beneficios administrativos que trae la ley 65 de 1993 reforma penitenciaria y carcelaria, tengo derecho muy respetuosamente a mis beneficios en el tratamiento penitenciario por el derecho al debido proceso artículo 29 de la Constitución Nacional que son las preparatorias para mi libertad derecho al trabajo, estudio, salida los fines de semanas, permiso de 15 días y un descuento acordé al acta de confianza N° 113-068-2020 de fecha 22/12/2020, entregada por el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá regional central.

De antemano quedo muy agradecido y a la espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

ÁNGEL BARBOSA QUINTERO

C.C N° 5.092.667

PABELLÓN N° 7 ESTRUCTURA 1

COMEB LA PICOTA

CORREOS: sierraluis719@gmail.com liberjus2019@gmail.com.

TELÉFONO: 322 781 2372





NIT. 901.348.253-1

FUNDACIÓN LIBERJUS

LIBERTAD Y JUSTICIA



NIT. 900.043.865

SOLICITUD ASESORÍA JURÍDICA

Apoyo Penado y Post Penado, Orientación Integral en factores fundamentales para el ser Humano y dignidad de la persona

Bolombu
3

INPEC

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 22/12/2020 11:29 AM

CLASIFICACIÓN EN FASE Y/O SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO

Bogotá Distrito Capital, 22 de Diciembre de 2020

Señor(a):
BARBOSA QUINTERO ANGEL
N.U 95795
Ubicación: PABELLON 7, PASILLO 4

Teniendo en cuenta que usted fue condenado mediante providencia proferida por el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DEL JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE** por el delito(s) de **EXTORSION**

El Consejo de Evaluación y Tratamiento le comunica que dando cumplimiento a los artículos No. 144 y 145 de la Ley 65 y con base en el estudio y análisis del seguimiento lo ha ubicado en la Fase de Tratamiento de: **CONFIANZA** mediante Acta No. **113-068-2020** del **22/12/2020** en la cual se sugiere el siguiente plan de tratamiento:

Estrategias de Intervención:
Informar a los participantes de forma asertiva el acompañamiento que tendrán en condición de pos-penado por parte de casa libertad del programa preparación para la libertad. actividades programadas del sistema de oportunidades.

Objetivos:
Facilitar la integración social positiva del liberado, mediante la potencialización de habilidades y competencias, durante la etapa de pre-egreso y el acompañamiento social durante el post-egreso de prisión de programa de preparación para la libertad. motivar la superación del interno vinculándose a un trabajo que demande auto exigencia y rete su capacidad productiva como mecanismo para modificar positivamente su estilo de vida en el sistema de oportunidades en el área laboral o educativa.

Criterio de Exito :
Enlace de participación y cumplimiento del programa preparación para la libertad. realizar las actividades asignadas de manera acorde y obtiene buen desempeño dentro de su actividad ocupacional en el sistema de oportunidades.

rp_comunicacion_fase_tto
USUARIO: OP79760040

Pág. 37 de 76

cc5092667 solicitud de benéfico de 72 horas y solicitud de permisos de libertad preparatoria estoy en confianza.

Agregar una etiqueta



Luis Sierra 12:45

para 113-COBOG-PICOTA-... ^



De Luis Sierra • sierraluis719@gmail.com
Para 113-COBOG-PICOTA-3 •
juridica.epcpicota@inpec.gov.co
Cc atencion al ciudadano •
atencionalciudadano@inpec.gov.co
Cco Direccion Regional Central •
direccion.rcentral@inpec.gov.co
Coordinacion Centro Servicios
Ejecucion Penas Medidas
Seguridad - Seccional Bogota •
coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha 8 sept. 2021 12:45

Ver detalles de seguridad



NIT. 901.348.253-1

FUNDACIÓN
LIBERJUS LIBERTAD Y JUSTICIA



NIT. 900.043.865

SOLICITUD ASESORÍA JURÍDICA

Apoyo Penado y Post Penado, Orientación Integral en factores fundamentales para el ser Humano y dignidad de la persona

Bogotá D.C septiembre de 2021.

SEÑORES:

**OFICINA JURÍDICA COMEB LA PICOTA
ATENCIÓN AL CIUDADANO
HONORABLE JUEZ 14 DE E.P.M.S DE BOGOTÁ
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Referencia: Libertad por pena cumplida.

Proceso N °053616000337200980070-00 delito homicidio agravado.

ÁNGEL BARBOSA QUINTERO, identificado con C.C N° **5.092.667**, muy respetuosamente me dirijo a ustedes para presentar esta solicitud por pena cumplida:

Estoy condenado a la pena principal de 17 años de prisión estoy capturado desde la fecha 08-09-2007 a la fecha en curso, físico llevo 14 años y de redención tengo 21 meses y 11 días también tengo de redención de fecha 2017 a 2019 y el año 2021 hasta la fecha en curso.

Le anexo copia de cartilla biográfica de fecha 07-09-2021 dónde sale La redención que tengo redimida y la que me falta para dar mi redención de cómputos y conducta.



NIT. 901.348.253-1

FUNDACIÓN
LIBERJUS LIBERTAD Y JUSTICIA



NIT. 900.043.865

SOLICITUD ASESORÍA JURÍDICA

Apoyo Penado y Post Penado, Orientación Integral en factores fundamentales para el ser Humano y dignidad de la persona

Atentamente,

ÁNGEL BÁRBOSA QUINTERO

C.C N° 5.092.667

PABELLÓN N° 7 ESTRUCTURA 1

COMEB LA PICOTA

CORREOS: sierraluis719@gmail.com liberjus2019@gmail.com.

TELÉFONO: 322 781 2372



Radicación: Único 20001-31-04-004-2008-00071-00 / Interno 32493 / Auto INTERLOCUTORIO NO. 847
Condenado: ANGEL BARBOSA QUINTERO
Cédula: 5092267
Delito: EXTORSIÓN - LEY 906 DE 2004
LA PICOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2847315
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Emitir pronunciamiento en torno al eventual reconocimiento de la **REDENCIÓN DE PENA Y POSIBLE PENA CUMPLIDA** al sentenciado **ANGEL BARBOSA QUINTERO**, conforme a la petición allegada por el penado en tal sentido.-

ANTECEDENTES PROCESALES

1.- En sentencia proferida el 21 de julio de 2009, por el Juzgado 4º Penal del Circuito de Descongestión de Valledupar, fue condenado **ÁNGEL BARBOSA QUINTERO**, como autor penalmente responsable del delito de **EXTORSIÓN** a la pena principal de **204 meses de prisión, multa de 2 S.M.L.M.V.**, además a la accesoria de inhabilidad de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal, al pago por concepto de perjuicios materiales equivalentes a \$6.000.000, al pago por concepto de perjuicios morales equivalentes a 30 S.M.L.M.V., a favor de la víctima, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

2.- Por los hechos materia de la sentencia, el condenado **ÁNGEL BARBOSA QUINTERO**, se encuentra privado de la libertad desde el día 8 de septiembre de 2007, para un total de pena cumplida de **168 meses y 07 días.-**

En fase de ejecución se le han reconocido las siguientes redenciones:

- a). **306.5 días** mediante auto del 29 de noviembre de 2011.
- b). **60 días** mediante auto del 07 de septiembre de 2012.
- c). **63.5 días** mediante auto del 6 de junio de 2013.
- d). **28.50 días** mediante auto del 16 de agosto de 2013.
- e). **25 días** mediante auto del 31 de agosto de 2015.
- f). **74.25 días** mediante auto del 18 de diciembre de 2015.
- g). **2 meses y 14 días** mediante auto del 17 de mayo de 2016.
- h). **76.5 días** mediante auto del 10 de febrero de 2020.

2017-2018-2019

Para un descuento total de **191 meses y 25.25 días.-**

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

REDENCIÓN DE PENA

PROBLEMA JURIDICO

El sentenciado **ANGEL BARBOSA QUINTERO**, tiene derecho a la redención de pena de conformidad con la documentación allegada por centro de